

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

26.287

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0058 -2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-000887-2019, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL OBRERO MUNICIPAL (A.M.O.M), solicita se le habilite TRES (3) Códigos de Descuento para el cobro de Cuota Social, Cuota Turismo y Cuota Prestaciones Varias, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en los Decretos Reglamentarios N°s 0018-2019 y 0002-2020, reglamentarios de la Ley N° 736-A.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarias con personería Jurídica y/o Gremial y todas las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Institución ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 8° del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 0018-2019, habiendo emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Asociación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Hágase lugar a la habilitación de TRES (3) Códigos de Descuento para el cobro de Cuota Social, Cuota Turismo y Cuota Prestaciones Varias, para la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL OBRERO MUNICIPAL (A.M.O.M), a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en los Decretos Reglamentarios N°s 0018-2019 y 0002-2020, reglamentarios de la Ley N° 736-A, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Se establece que la entidad solicitante, está encuadrada en las disposiciones del artículo 5°, inciso h (Mutuales), de la Ley N° 736-A, es decir dentro de las deducciones voluntarias.



ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Claudia Grinszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. ANA PASCUALA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
GOBERNADOR

Lic. ANDRES DIAZ CANO
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico

Lic. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 SEP 2020
Miguel Ángel Luna



DECRETOS

DECRETO N° 0979 - MOSP -2020

SAN JUAN, 31 JUL 2020

VISTO:

La Resolución N° 491-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. BONDUEL, María Laura, DNI N° 29.916.912, como Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 491-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, por la cual se designa a la Sra. BONDUEL, María Laura, DNI N° 29.916.912, como Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 3981 -MOSP -2020

SAN JUAN, 31 JUL 2020

VISTO:

La Resolución N° 490-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. FLORES, Pablo Ernesto, DNI N° 17.210.142, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 490-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, por la cual se designa al Sr. FLORES, Pablo Ernesto, DNI N° 17.210.142, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO

La Municipalidad de la Ciudad de Cauçete, mediante Decreto 261-M/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a reclamar un terreno en el Loteo Enfermera Medina y que no hayan acreditado el mismo a la fecha, para que dentro de los 15 (quince) días lo acrediten y se presentes en el Edificio Municipal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días hábiles administrativos, conforme art. 1° inc. E de la Ley 135-A. Fdo. Lic Romina Rosas – Intendente Municipal.



Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXpte. N° 1124-324-P-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.629.943,00	2.440.110,00
V2	6.629.942,89	2.442.730,81
V3	6.629.842,89	2.442.730,81
V4	6.629.842,89	2.445.110,80
V5	6.626.842,90	2.445.110,80
V6	6.626.842,90	2.440.938,24
V7	6.629.276,04	2.440.938,24
V8	6.629.271,25	2.440.110,00

SUPERFICIE: 1325,13 Has.

Por Resolución N° 85-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de SEBASTIAN ANDRES PALACIO. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 17-90-140220, Propietario Andina Monroy S.A., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N* 40- F* 40, T* 7- Iglesia año 1982, Al N* y F* 40 T* 7 de Iglesia, año 1982 constan las terceras partes indivisa de dos inmuebles a nombre de Andina Monroy S.A., no constando domicilio, ubicados en el Dpto. de Iglesia, lugar denominado Quebrada de Bauchaceta, primero superficie según título y mensura 359 has. 9.314 M2, segundo, superficie según título y mensura 399 has. 7.631 M2 N.C.N* 17-90-130230 y 17-90-140220, (Planos 17/735-73 y 17-664/71, en la superficie del primer inmueble esta fracción A con una superficie de 7.228 M2 donados para la construcción de una Escuela.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 27 de Octubre de 2020.



N° 72.359 Oct. 30-Nov. 02 \$ 1.100.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-354-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.512.333,77	2.429.257,87
V2	6.512.333,77	2.430.339,63
V3	6.503.243,82	2.430.339,63
V4	6.503.243,82	2.425.232,09
V5	6.504.293,41	2.425.232,09
V6	6.504.293,41	2.422.860,88
V7	6.505.848,40	2.422.860,88
V8	6.505.848,40	2.426.835,85
V9	6.508.848,40	2.426.835,85
V10	6.508.848,40	2.424.834,71
V11	6.510.724,87	2.424.834,71
V12	6.510.724,87	2.429.257,87

SUPERFICIE: 3957,18 Has.

Por Resolución N° 84-DM-20, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 16-20-430350, Poseedor Figueroa Eduardo Antonio, s/n de Doc., Domicilio Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta- Dominio No Registra Parcela N.C.N* 16-20-380370, Poseedor Figueroa Eduardo Antonio s/n Doc. Domicilio Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta- Dominio No Registra. Parcela N.C.N* 16-20-390330, Poseedor Figueroa Eduardo Antonio s/n Doc. Domicilio Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta- Dominio No Registra. Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----
FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Octubre de 2020.



E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-298-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.694.792,61	2.491.510,63
V2	6.694.792,61	2.497.545,58
V3	6.690.298,98	2.497.545,58
V4	6.690.298,98	2.491.510,63

SUPERFICIE: 2711,88 Has.

Por Resolución N° 86-DM-20, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 17-90-348326, Propietario Fuentes Víctor Heriberto, D.N.I.N* 6.760.412, domicilio Ruta Prov. 430 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N° 99, F* 99, T* 18- Dpto. Iglesia Año 2004., Al N* y F* 99 T* 18 de Iglesia, año 2004, figura a nombre de Víctor Heriberto Fuentes de un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia, Angualasto- Las Chiguas, con una Superficie según mensura de 50.000 has. (Plano 17/1825/98) N.C. 17-90-348326., para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. –

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Octubre de 2020.





LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 04 EXPTE N° 7524-D-20
DECRETO N° 2471/20 ORDENANZA N°13.224
DECRETO N° 2500 27 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA REMODELACION DE LA PLAZA DEL BARRIO LAS ACACIAS"

APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE A LAS 10:30 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.095.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$20.475,00).


RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 10HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.


LUCIANA CAMPUS
DIRECCION DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


CPN PAULINA CUELLOSCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.023 Octubre 29/Nov. 02 \$ 1.190.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 05 EXPTE N° 8001-D-20
DECRETO N° 2472/20 ORDENANZA N°13.223
DECRETO N° 2499 27 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA REHABILITACION URBANA DE CALLE 9 DE JULIO"

APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 4.561.370,00).

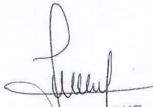
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100 (\$22.807,00).

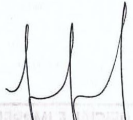
RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE A LAS 10:30 HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.


LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.024 Octubre 29/Nov. 02 \$ 1.190.-



Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 06 EXPTE N° 8003-D-20
DECRETO N° 2473/20 ORDENANZA N°13.222
DECRETO N° 2498 27 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA PEDRO DE VALDIVIA"

APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE A LAS 9:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 34/100 (\$ 4.843.824,34).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 00/100 (\$24.219,00).

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE A LAS 8:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.


LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.025 Octubre 29/ Nov. 02 \$ 1.190.-



**LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2020, Exp. 1602-000328-2020 para el día 10 de Noviembre de 2020 a las 09:00 hs, para que tenga lugar la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, para la adquisición de bienes de consumo (colchones) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, según características que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado por Resolución N° 2036-SPP-2020.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN VALOR.

RETIRO DE PLIEGO: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial sito en calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Oeste; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 10/2020 se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resulte NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/2020

Expte. 114. 401

OBJETO: Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias del Anexo Jujuy, sito en calle Jujuy 54/64 norte, San Juan

Apertura de ofertas: Día 06 de noviembre de 2020, a las 10,00 horas

Lugar de apertura de ofertas: Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, subsuelo, San Juan

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, San Juan, 2do. piso, ala sur.

Lugar, fecha y hora de entrega de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan, hasta las 10 horas del día 6 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOT A: *En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez de Gutiérrez
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FORMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 10/2020

Expte. 114. 663

OBJETO: Provisión e instalación de una central y terminales telefónicas en dependencias del Anexo Jujuy, sito en calle Jujuy 54/64 norte, San Juan

Apertura de ofertas: Día 06 de noviembre de 2020, a las 12,00 horas

Lugar de apertura de ofertas: Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, subsuelo, San Juan

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, San Juan, 2do. piso, ala sur.

Lugar, fecha y hora de entrega de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan, hasta las 12.00 horas del día 6 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) no reembolsables

NOT A: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020
EXPEDIENTE N° 500-000776-2020

Llámesse a Licitación Pública N° 02/2020 (Ley N° 2000-A) para el día 12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Plaza del Bicentenario y los espacios verdes del Edificio Centro Cívico", a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2º Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución N° 623-MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.835.900,69

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Consultas telefónicas: 0264-4303314/4305479

Cta. Cte. 18.022 Octubre 28/30 \$ 780.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 08-20
EXPEDIENTE N° 604 -006266-2020

Llámesse a Licitación Pública N° 08/20 para el día 11 de Noviembre del corriente año a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3º Piso-Ciudad, para la compra de: 1 movilidad 0 kilómetro tipo furgón, vidriada con puerta corrediza con los últimos adelantos técnicos, puesta en calle patentada, destinada a Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 18.031 Oct. 29/Nov. 02. \$ 780.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3037.-

Visto:

El expediente N°51-R-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 295908700000, hasta el 31 de agosto del corriente año, sito en calle Paula Albarracín de Sarmiento 1234 (N)-Rivadavia, propiedad a nombre de Pérez Miguel Amable y otros, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-


Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de agosto de 2020.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 18 SET de 2020.

DECRETO N° 1984 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 51-R-2019; y,

CONSIDERANDO

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3037-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 21 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N°3032.-

Visto:

El expediente N° 73-I-20 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°1435-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

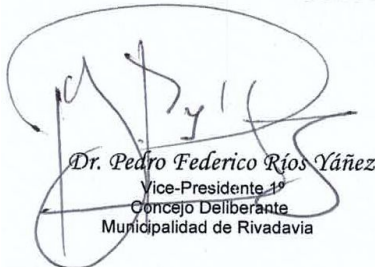
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1435-DE-20, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que forma parte integrante de la presente como anexo.

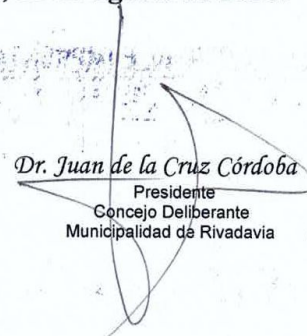
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de agosto de 2020.-


Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 15 SET de 2020.

DECRETO N° 1917 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 73-I-2020;

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3032-2020.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3032-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3033.-

Visto:

El expediente N° 74-I-20 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°1365-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1365-DE-20, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que forma parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de agosto de 2020.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **15 SET** de 2020.

DECRETO N° 1916 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 74-I-2020;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3033-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.944 Octubre 30 \$ 400.-



“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3034.-

Visto:

El expediente N° 75-I-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°1368-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

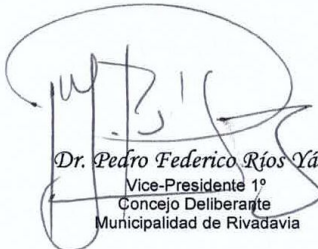
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1368-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

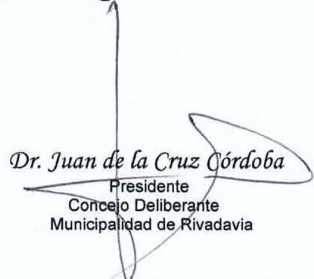
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de agosto de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 15 SET de 2020.

DECRETO N° 1915 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 75-I-2020;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3034-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián M...
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3035.-

Visto:

El expediente N° 1680-G-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, Resolución N° 1065-SHF-2020, el Decreto N°1354-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

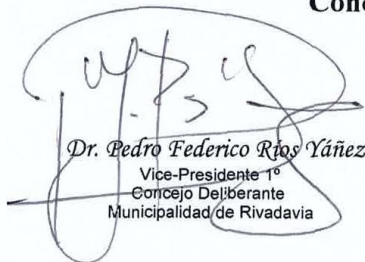
Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1354-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia en todas sus partes a la Resolución N°1065-SHF-2020, emitida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno Provincial, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.


Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de agosto de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Residente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **15 SET** de 2020.

1914
DECRETO N° -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 1680-G-2020;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1º: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3035-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2º: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



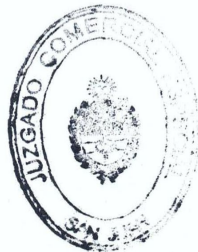
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.946 Octubre 30 \$ 500.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vazquez, hace saber que en autos N° 5.741 caratulados "**Lencinas Gil, Georgina Dayana s/ Propia Quiebra**", ha dictado la siguiente resolución: "*San Juan, 07 de Octubre de 2020 [...] I.- Disponer nueva fecha 17 de noviembre de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, con los demás recaudos oportunamente ordenados; II.- Fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 03 de febrero de 2021; III.- Fijar el día 19 de marzo de 2021 para que el síndico presente el Informe General. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV.- Publíquense edictos de ley.*" Fdo. Dr/a. Javier Antonio Vazquez. Juez. **El presente edicto está eximido provisoriamente del pago de sellado y su publicación es por cinco (5) días, conforme art. 273 inc. 8º, y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es la CPN Silvana R. Alvarez Radi, con domicilio en calle Salta 305 sur, Capital. Horarios de atención: martes y jueves de 17:30 a 20:30 hs.** San Juan, 19 de Octubre de 2020.



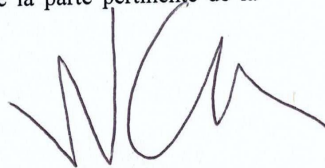
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

USUCAPIÓN

EDICTO

CUARTO JUZGADO CIVIL en autos N° 153941 caratulados: “MOLINERO FRANCISCO ROBERTO S/ Adquisición del Dominio por Usucapión Abreviado.” El Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente Sentencia: “San Juan 20 de Abril de 2020:...VISTO...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. FRANCISCO Roberto Molinero ha adquirido el dominio por Posesión Veinteañal, el día 01 de Diciembre de 2002 respecto del inmueble ubicado en calle Catamarca 687 oeste, departamento Rawson, plano de mensura N° 04/13366 año 2015, Inscripción de dominio N° 6101, Folio 001, T° 62, año 1971, cuyos límites son: Norte: con parcela NC 0421-430110 puntos 3-4=11,03m; Sur: con calle Catamarca, puntos:1-2=11,11m; Este: con parcela NC 0421-390120, puntos 2-3=31,24m; y Oeste: con parcela NC 0421-400100, puntos 1-4=31,23m, encerrando una superficie según mensura de 345,75 m2. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la parte actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitante, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución....-

Fdo. Dr. Sergio Orlando Rodríguez- JUEZ.



Dra. WENDY CRIFÓ
FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

El Noveno Juzgado Civil cita y emplaza, en los Autos 118904, Caratulados “ALVAREZ ANGEL OSCAR Y GOMEZ NILDA CARLINA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO” al Sr. **VICTORIO LORENZO GALEONE**, en el carácter de titular del inmueble y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 02-36-800740-LOTE 56, inscripto en el RGI bajo el N°437 F°37 T°2 del año 1945, con linderos NORTE: NC 02-36-810730, mide 57,90 mtr; SUR: NC 02-36-770720, NC 02-36-770730, NC 02-36-770740 y NC 02-36-800750, mide 57,08 mtr; ESTE: Calle Corrientes mide 10,40mtr.; OESTE: NC 02-36-810710 mide 9,99 mtr.; ubicado en calle Corrientes 43 sur, Departamento Rivadavia; destino: casa habitación; con superficie según plano de mensura de 576,64 mtr²., para que en plazo de cinco días- a contar de su última publicación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse su incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C). Los edictos se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Fdo.- Dr. Pablo Oritja- Juez. San Juan 14 de Octubre del 2020.



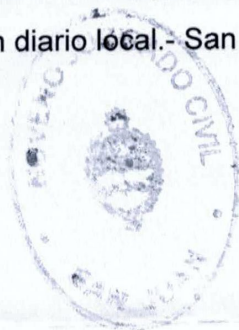
LAURA FERRARINI
ABOGADA ACTUANTE

1

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPIN HECTOR ALDO D.N.I. 12.049.185 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175761 caratulados "ESPIN HECTOR ALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de octubre de 2020.-

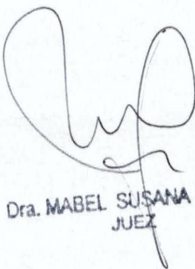


DR. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

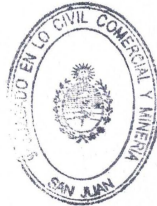
Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN JUAN EMILIO L.E.6.759.718 y de ROSA CONDE D.N.I.4.926.505, a estar a derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N° 5252/16-Acumulado a N° 5813/18 –Caratulados-“ MARTIN JUAN EMILIO, CONDE ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local .San Juan, 19 de Octubre de 2020. Fdo. Dra. Mabel Susana López-Juez-




Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS FRANCISCO KORMENDY - D.N.I. N° 7.932.273 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174741 caratulados "KORMENDY JESUS FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 2 de octubre de 2020.-



Laura Ferrarini
Abogada - Actuario

N° 73.207 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA MARIA MERCEDES (D.N.I. 8.080.717) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175751 caratulados "SEGOVIA MARIA MERCEDES S/ Sucesorio (conex. con exp. num. ant. 70833)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de octubre de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 73.217 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: **BALLESTERO, MIGUEL ROBERTO** para que haga valer sus derechos en Autos N°: 61/20 SUC caratulados: "BALLESTERO MIGUEL ROBERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2020.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.

JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA

ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 73.227 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de **SILVIA AMERICA FARIAS NAVARRETE** D.N. I. N°18.216.608 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174797 caratulados "FARIAS NAVARRETE SILVIA AMERICA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de octubre de 2020.

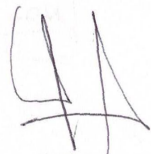
LUIS ARANCIBIA
JUEZ

MARIA ALEJANDRA BONCA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.221 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ZULMA LAURA, DNI 13.061.680 en Autos N° 175270, caratulados: "HERRERA ZULMA LAURA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 9 de octubre de 2020.-

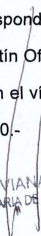



MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.208 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO CESAR SALICA - D.N.I. N° 10.808.010 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175338 caratulados "SALICA HUGO CESAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 8 de octubre de 2020.-


Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ



N° 73.210 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ALBA - D.N.I. Nº 6.767.523 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 175033 caratulados "ALBA ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-



J. J. de la
 Dra. J. J. de la
 FIRMADA POR

Nº 72.360 Oct. 30/Nov. 03 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YACANTE MARIA RAQUEL D.N.I. 8.077.814 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 174734 caratulados "YACANTE MARIA RAQUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y es C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.-



Dra. Christa D'Aloisio
 FIRMA AUTORIZADA

Nº 73.215 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32670-B, caratulados: "SALA RICARDO Y GUARDIOLA TERESA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 73.224 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32669-B, caratulados: "VALVERDE EDILBERTO LUCIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

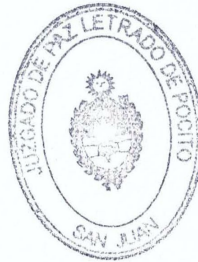


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 73.225 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVIO LAUREANO FIGUEROA, en Autos N° 30939, caratulados: "**FIGUEROA, SILVIO LAUREANO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

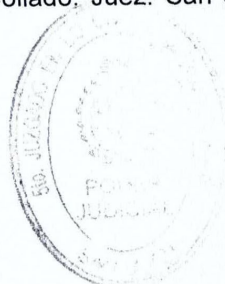


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.222 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174777, caratulados "ILLA OCHOA MAURICIO GUSTAVO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO GUSTAVO ILLA OCHOA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 30 de septiembre de 2020.



Paola Cassob Bianchi
SECRETARIA

N° 73.229 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

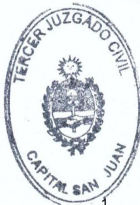
SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HUGO HORACIO MONTERO, D.N.I. 10.544.774 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175381 caratulados "MONTERO HUGO HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-



Dra. Ana María Bastuado
Prosecretaría

N° 73.234 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRANDA SANCHEZ CARINA ESTHER, DNI N° 23.616.010 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 173619 caratulados MIRANDA SANCHEZ CARINA ESTER S/ Sucesorio. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 24 de octubre de 2020.-



Federico de la Torre Carrera
ABOGADO
PERSA. AUTORIZADA

N° 73.231 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARRIETA VICTORIANO REGULO, DNI 6.755.751 en Autos N° 174928, caratulados: "ARRIETA VICTORIANO REGULO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de octubre de 2020.-

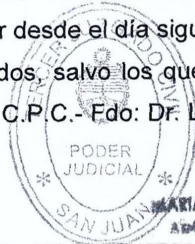


Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 73.237 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA FLORENTINA SALAS D.N. I. N° F0310457 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174747 caratulados "SALAS ELBA FLORENTINA S/ Sucesorio (en cuerda floja con 91999 FERREYRA OSCAR NARCISO)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia- Juez. San Juan, de octubre de 2020.



MARIA ALEJANDRA CORREA
ABOGADA -SECRETARIA

N° 73.236 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PUERTA MIGUEL**, en autos n° 128/20, caratulados **PUERTA MIGUEL S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de octubre de 2020.-



Gabriela C. Prividera Pinto
MAGISTER-ABOGADA
Firma autorizada

N° 73.230 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.180,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	1.180,00

29-10-20